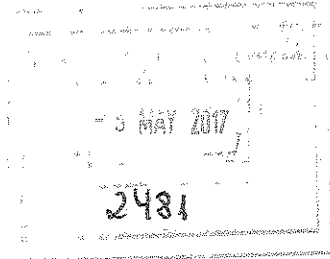


Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGL/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

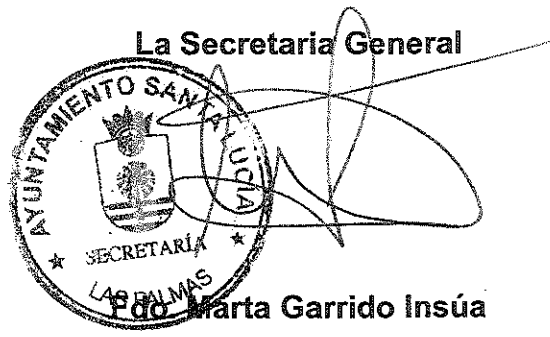
2481



Adjunto se remite, acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el veintisiete de Abril del actual, bajo el ordinal 1, con el siguiente epígrafe: "APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 20/2017, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. ACUERDOS QUE PROCEDAN"; al objeto de dar cumplimiento al Dispositivo SEGUNDO del citado Acuerdo, así como para su anotación en el expediente de su razón.

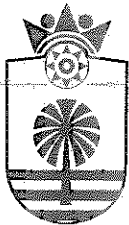
Santa Lucía, 02 de Mayo de 2017

La Secretaria General



Edo. Marta Garrido Insúa

**DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE FONDOS
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA**



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tifs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA.

CERTIFICA.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veintisiete de Abril de dos mil diecisiete adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 20/2017, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, D. Roberto Ramírez Vega, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

(...).

Vista la propuesta suscrita el 27 de Marzo del actual por la Concejal Delegada de Solidaridad, D^a Pino Sánchez González, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Dña. Pino Sánchez González, Concejala Delegada de Solidaridad, tiene a bien proponer una modificación de crédito en el Capítulo 4 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento (transferencias corrientes), en lo relativo al área de Solidaridad y Cooperación, consistente en la adecuación de la partida de proyectos de Cooperación con los Países Empobrecidos correspondiente al ejercicio 2017, aplicación presupuestaria 2317.4800000, consignadas para proyectos de sensibilización, información y educación al desarrollo. Dicha partida se contemplaba en el Presupuesto y en el Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, P.E.S.) con una consignación inicial de 20.000 euros.

La propuesta del Área de Solidaridad consiste en dar de baja dicha partida, y realizar una modificación de crédito mediante crédito extraordinario para destinar la cuantía consignada en la misma para los siguientes destinos:

- *Creación de dos partidas nominativas nuevas para **ECCA y Dona Vida**, con un importe de 6.000,00 euros para cada una, al objeto de desarrollar proyectos de Cooperación al desarrollo.*

*Creación de una partida nueva para el pago de la cuota anual de **FEDISSAH**, Federación Estatal de Instituciones Solidarias con el Pueblo Saharaui, por un importe de 3.000,00 euros.*

Por esta razón, se hace preciso la tramitación del correspondiente expediente de modificación de los créditos MC.20/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, según la relación que a continuación se señala, cuya financiación se realizará, tal y como se ha comentado anteriormente, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.



MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: AUMENTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2317.4800007	SUBVENCIÓN A ECCA	6.000,00 €
2317.4800008	SUBVENCIÓN A DONA VIDA	6.000,00 €
2317.4800009	CUOTA PARA FEDERACIÓN FEDISSAH	3.000,00 €
	TOTAL	15.000,00 €

TOTAL 15.000,00 €

MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2317.4800000	SUBVENCIONES PROYECTOS DE COOP.PAISES EMPOB.	15.000,00 €
	TOTAL	15.000,00 €

TOTAL 15.000,00 €

En Santa Lucía, a 27 de marzo de 2017

**LA CONCEJALA DELEGADA
DE SOLIDARIDAD,
Fdo.: Pino Sánchez González**

Visto el Informe de Intervención suscrito con fecha 30 de Marzo del actual, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Modificación del presupuesto vigente mediante la dotación de un crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

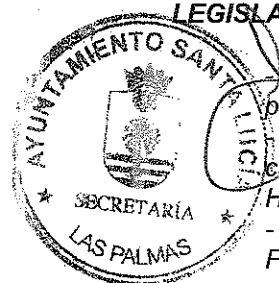
LEGISLACIÓN APLICABLE:

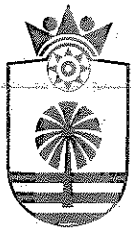
Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante, TRLRHL).

Artículos 34 a 38, 49, 50 y 51 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tifs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017.

INFORME:

Vista la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Solidaridad, de fecha 27 de marzo de 2017, relativa a modificación de créditos, en su modalidad de crédito extraordinario, financiada con cargo anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 TRLRHL, informa:

Adecuación de la modificación propuesta a la normativa presupuestaria en materia de Haciendas Locales (TRLRHL y RD 500/1990).

1.- El crédito extraordinario se define como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

2.- La base de ejecución 7ª, en su punto 2, establece que estos expedientes se podrán financiar, entre otros, con cargo a bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

3.- El citado artículo 177 del TRLRHL determina que el expediente de crédito extraordinario se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

4.- En este expediente se señalan cuales son los gastos específicos y determinados a realizar, por lo que deberá dotarse crédito en las aplicaciones presupuestarias indicadas en la propuesta de la Sra. Concejala Delegada del Área de Solidaridad. La financiación se realizará con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

Adecuación de la modificación propuesta a la normativa en materia de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda:

1.- El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit estructural, computada a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

2.- El artículo 177.4 TRLRHL permite que los créditos extraordinarios sean financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, lo que provoca que en este caso no haya incremento del gasto computable, ya que tanto los créditos a minorar como los créditos a aumentar se encuentran englobados dentro de los capítulos 1 al 7 del presupuesto de gastos de esta Corporación.

Además, no afecta a los límites de deuda establecidos en la actual normativa de aplicación.

Conclusión

Por tanto, se informa favorablemente la presente modificación de crédito:



MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2317.4800007	SUBVENCIÓN A ECCA	6.000,00 €
2317.4800008	SUBVENCIÓN A DONA VIDA	6.000,00 €
2317.4800009	CUOTA PARA FEDERACIÓN FEDISSAH	3.000,00 €
	TOTAL	15.000,00 €

TOTAL **15.000,00 €**

MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2317.4800000	SUBVENCIONES PROYECTOS DE COOP.PAISES EMPOB.	15.000,00 €
	TOTAL	15.000,00 €

TOTAL **15.000,00 €**

En Santa Lucía, a 30 de marzo de 2017

LA INTERVENTORA GENERAL,

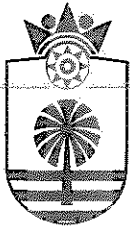
Fdo.: Noemi Naya Orgeira

Vista la propuesta suscrita el 30 de Marzo del actual por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, D. Roberto Ramírez Vega, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE CONCEJALÍA

Vista la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Solidaridad, de fecha 27 de marzo de 2017, en la que tiene a bien proponer una modificación de crédito en el Capítulo 4 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento (transferencias corrientes), en lo relativo al área de Solidaridad y Cooperación, consistente en dar de baja la partida de proyectos de Cooperación con los Países Empobrecidos correspondiente al ejercicio 2017, aplicación presupuestaria 2317.4800000, consignadas para proyectos de sensibilización, información y educación al desarrollo, y destinar la cuantía consignada en la misma para la creación de tres partidas nominativas nuevas.





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Visto el Informe de la Interventora General, de fecha 30 de marzo de 2017, en relación a la modificación del presupuesto de gastos mediante crédito extraordinario y habiéndose incoado el oportuno expediente de modificación de créditos MC.20/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la adecuación del Plan Estratégico de Subvenciones.

En virtud de todo ello, **EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO** en ejercicio de las competencias conferidas por delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto nº 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa pertinente de aplicación, formulo al Pleno para su consideración la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC.20/2017, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: AUMENTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2317.4800007	SUBVENCIÓN A ECCA	6.000,00 €
2317.4800008	SUBVENCIÓN A DONA VIDA	6.000,00 €
2317.4800009	CUOTA PARA FEDERACIÓN FEDISSAH	3.000,00 €
	TOTAL	15.000,00 €

TOTAL 15.000,00 €

MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2317.4800000	SUBVENCIONES PROYECTOS DE COOP.PAISES EMPOB.	15.000,00 €
	TOTAL	15.000,00 €

TOTAL 15.000,00 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente, resumido por capítulos, al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.



En Santa Lucía, a 30 de marzo de 2017

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO,
(P.D. nº 4069/2015, de 29/06/2015)**

Fdo. : Roberto Ramírez Vega

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interno.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por dieciséis votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (12), al Grupo Socialista Obrero Español (3) y al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1); y con ocho votos en contra correspondientes al Grupo Coalición Fortaleza (5), al Grupo Popular (2) y a la Sra. Concejales del Grupo Mixto, D^a Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC.20/2017, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: AUMENTOS

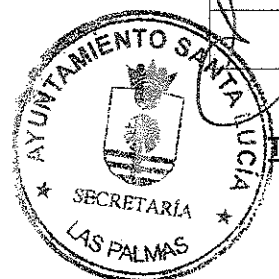
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2317.4800007	SUBVENCIÓN A ECCA	6.000,00 €
2317.4800008	SUBVENCIÓN A DONA VIDA	6.000,00 €
2317.4800009	CUOTA PARA FEDERACIÓN FEDISSAH	3.000,00 €
	TOTAL	15.000,00 €

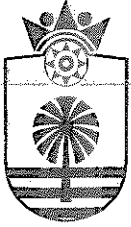
TOTAL 15.000,00 €

MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2317.4800000	SUBVENCIONES PROYECTOS DE COOP.PAISES EMPOB.	15.000,00 €
	TOTAL	15.000,00 €

TOTAL 15.000,00 €





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A

Nº Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

SEGUNDO.- Exponer este expediente, resumido por capítulos, al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente y conforme a las previsiones del Art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a dos de Mayo de dos mil diecisiete.

V. B.
La Alcaldesa

Fdo. Dunia E. González Vega



